REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo 2020-000113

De conformidad con el numeral 5 del artículo 90 del C.G del P., se inadmite por segunda vez la presente demanda para que en el término de 5 días, so pena de rechazo, la parte actora proceda a subsanar lo siguiente, en concordancia con el numeral 5 del artículo 82 *ibidem*:

- Alléguese el certificado actualizado y legible, de existencia y representación legal de la entidad demandante, de conformidad con el artículo 84 de C. G del P.

Del memorial subsanatorio y de sus anexos alléguese copia para el archivo del Juzgado y traslado a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en
Estado No. 32 Hoy, 14 JUL 2020
La Secretaria
ROSA LILIANA TORRES BOTERO

hr

Escaneado con CamScanner